

Proceso: VERBAL ESPECIAL (PERTENENCIA)  
Radicado: 91-001-40-03-001-2019-00280  
Demandante: JAIME RESTREPO QUINTERO  
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE AUGUSTO CRUZ CENTENO Y PERSONAS INDETERMINADAS  
Decisión: NOMBRA CURADOR AD-LITEM / C-1



## **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA**

Leticia, Amazonas; Veinte (20) de enero de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, ingresa proceso verbal especial de pertenencia de menor cuantía No.2019-00280, vencido el término del emplazamiento en el portal nacional de emplazados sin que la parte demandada compareciera al presente proceso, por consiguiente, se procederá a designar Curador Ad-Litem para que represente a los señores: **AUGUSTO CRUZ HERNANDEZ, ALBERTO CRUZ HERNANDEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE AUGUSTO CRUZ CENTENO Y PERSONAS INDETERMINADAS** conforme lo dispone el artículo 108 y 293 del C.G.P.

De otro lado, revisado el proceso, se observa que el apoderado de la parte demandante NO ha realizado los actos necesarios para llevar a cabo la notificación personal de los herederos determinados del señor AUGUSTO CRUZ CENTENO, o por lo menos no reposa prueba de ello en el expediente electrónico, así las cosas, se requerirá al Dr. PIO DAVILA ECOROIMA en los términos del artículo 317 del C.G.P.

En este contexto, y según lo previsto en el artículo 48, numeral 7 de la Ley 1564 de 2012, el Despacho:

### **DISPONE:**

- 1. NOMBRA** en el cargo de CURADOR AD-LITEM en el presente proceso verbal especial de pertenencia de menor cuantía No. 2019-00280 al Dr. **JHONNATAN VILLEGAS CARMO** quien litiga con regularidad en este Despacho judicial, para que represente a **AUGUSTO CRUZ HERNANDEZ, ALBERTO CRUZ HERNANDEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE AUGUSTO CRUZ CENTENO Y PERSONAS INDETERMINADAS.**

Notifíquese y posesiónese por secretaría la designación, la cual es de forzosa aceptación, y se podrá ejercer conforme a ley.

**2. REQUIERESE** a la parte actora y/o a su apoderado judicial para que se realicen los actos de notificación personal a los herederos determinados del señor AUGUSTO CRUZ CENTENO, lo anterior en los términos del artículo 317 del C.G.P. –

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

  
**JOEL EMIGDIO GUILLÉN DE LA ROSA**  
Juez Primero Civil Municipal  
Leticia - Amazonas

**NOTA:** Leticia, Amazonas; 21 de enero de 2022, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 04. –

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b249f605095c72ca47ff24bc974801c03e8e7fd99c418ee0c895dab86697a953**

Documento generado en 20/01/2022 04:50:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>